



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF: APRUEBA SUBVENCION A
UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS

DECRETO N° 510 /

COIHUECO, 26 Enero 2013

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 7.010 del 14/12/2012, donde se aprueba presupuesto Municipal 2013.
2. Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
3. Proyecto de Subvención de la Institución y convenio de fecha 24 de Enero de 2013.
4. Certificado N° 26 de fecha 25/01/2013, de la Secretaria Municipal, que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 5.- Certificado N° 17 emitido por la Secretaria Municipal de fecha 15 de Enero de 2013, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 04 (periodo 2.012-2.016) de fecha 14 de Enero de 2013 aprobó subvención a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos.
6. Certificado N° 01 de fecha 28 de Enero de 2013 emitido por el Director de Adm. y Finanzas (S) que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
- 7.- D. A. N° 266 del 14 de Enero de 2013, que concede feriado legal al Director de Administración y Finanzas y nombra Subrogante a Don Exequiel Gallegos Sepúlveda.
8. Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.

DECRETO

- 1.- Apruébese Subvención Municipal año 2013, a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, Rut N° 71.559.800-0, por un monto de \$4.000.000 (Cuatro millones de pesos), con el objeto de financiar: **“Gastos de funcionamiento como cancelación de pago Secretaria; gastos de oficina como son librería, pasajes, gas, combustible y colación directiva de esta organización”**.
- 2.- La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, semestralmente en Julio de 2013 y en Diciembre de 2013, conforme a los fines para lo cual se otorga.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMÚNICASE Y ARCHÍVESE



GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal
CLCA/ GML/ EGS/ELC/esr



CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Daf
- Secplan
- Institución



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Dirección de Adm. y Finanzas

CONVENIO

En Coihueco, 24 de Enero de 2013, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don CARLOS LUIS CHANDIA ALARCON, RUN N° 09.685.400-5, más adelante la Municipalidad y Unión comunal de Juntas de Vecinos, RUT N° 71.559.800-0 representada por su Presidente Don Eduardo González Lillo RUN N° 8.425.700-1, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Decreto Alcaldicio N° 7.010 del 14/12/2012, donde se aprueba presupuesto Municipal 2013.

TERCERO: Certificado N° 17 emitido por la Secretaria Municipal de fecha 15 de Enero de 2013, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 04 (periodo 2.012-2.016) de fecha 14 de Enero de 2013 aprobó subvención a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos.

CUARTO: La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 4.000.000 (Cuatro millones de pesos) durante el año 2013 en dos cuotas.

QUINTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será desde el mes de Enero 2013 al de Diciembre de 2013.

SEXTO: El destino de los fondos será para financiar: **“Gastos de funcionamiento como cancelación de pago Secretaria; gastos de oficina como son librería, pasajes, gas, combustible y colación directiva de esta organización”**.

SEPTIMO: : La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, semestralmente en Julio de 2013 y en Diciembre de 2013, conforme a los fines para lo cual se otorga.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y quedando una en poder de la Institución.



Eduardo González Lillo
EDUARDO GONZALEZ LILLO.
Unión Comunal de Juntas de Vecinos



Carlos Chandía Alarcón
CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco